

ACUERDO N° 194/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de selección de personal eventual (Trabajadores Sociales y Psicólogos), dentro de la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2021 para postulantes a los cargos de Psicólogos, Trabajadores Sociales (Apoyo Judicial Multidisciplinario-Tribunales Departamentales de Justicia); la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929 de 27 de abril, el Acuerdo 144/2021; los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia de 8 de octubre de 2021, la Secretaria Permanente de Sala Plena remite a la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica el Informe de 12 de agosto de 2021, los cuadros finales de la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2021 y la nómina de designados para ejercer los cargos de Trabajadores Sociales y Psicólogos (Apoyo Judicial Multidisciplinario-Tribunales Departamentales de Justicia), a efecto de elaborar el Acuerdo de designación correspondiente. Producto de ello se elabora el Acuerdo 144/2021, para realizar la designación correspondiente; posteriormente se remite el Informe CM-JNDAP-N° 0215/2021, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, mediante el cual se da cuenta de existencia de errores en la transcripción de los nombres de dos profesionales designados en el cargo de Trabajador Social del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, situación que debe ser corregida para la cancelación de haberes. De la misma manera, se remite la nota cite: DNPG-CM/N° 1249/2021, mediante la cual el Director Nacional de Políticas de Gestión, señala que Yuliana Patiño Mamani renunció al cargo de Psicóloga del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, por lo que corresponde designar al postulante que le sigue en el orden de calificaciones.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, además con la **facultad en materia de recursos humanos, conforme establece el art. 182 numeral 1 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, concordante con el art. 183.IV de la misma norma legal.**

Que, el art. 214 de la Ley del Órgano Judicial establece que: "*El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1. El Consejo de Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial.*"

Que, asimismo el art. 114 de la Ley N° 025 señala: *“(EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO).- I.- El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II.- Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura”.*

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025 en cuanto a realizar los procesos de selección de determinados cargos, en el presente caso de Trabajadores Sociales y Psicólogos para los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura dio estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, con relación a la selección de postulantes a Trabajadores Sociales y Psicólogos de Tribunales Departamentales de Justicia, por lo que el Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, a través del Informe Técnico de 12 de agosto de 2021, dio cuenta respecto al proceso de selección a los cargos referidos y los respectivos cuadros finales centralizados, emergentes de la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2021 de concurso de méritos y exámenes de competencia para los cargos de Trabajadores Sociales y Psicólogos.

Que, conforme lo mencionado, en Sala Plena Ordinaria de 7 de octubre de 2021, dispone que se enmiende los errores involuntarios cometidos en el Acuerdo 144/2021 con relación a los nombres de dos de los Trabajadores Sociales del distrito de Santa Cruz; y, de la misma manera determina designar a María Del Carmen Cruz Vargas en el cargo de Psicóloga del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, ante la renuncia al cargo de la Abg. Yuliana Patiño Mamani.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1) y 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificada por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

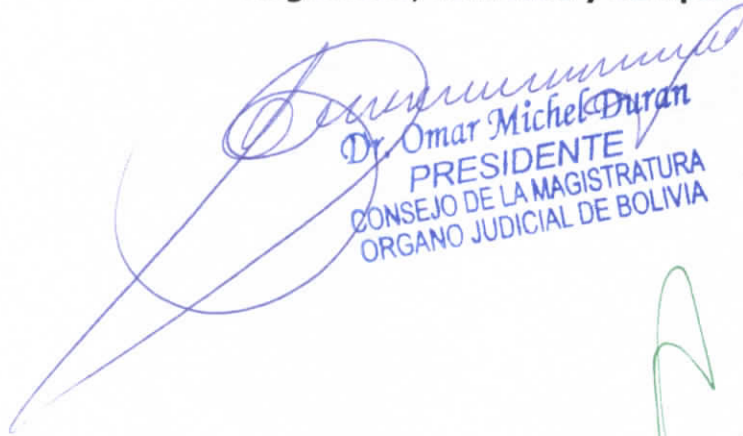
Primero.- Corregir el nombre y los datos de los dos Trabajadores Sociales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, quedando de la siguiente manera: ANGEL LOBO AÑEZ con C.I. 5850730 Sc. y JADWY LISSETTE RIOS ZAPATA con C.I. 3226970 Sc..

Segundo.- DESIGNAR en el cargo de Psicóloga del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro a: MARIA DEL CARMEN CRUZ VARGAS con C.I. 7292953 Or.

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a efectos de realizar las correcciones en los nombres de los Trabajadores Sociales del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz; asimismo, conforme al art. 114.II de la Ley N° 025, para realizar la designación de la Psicóloga del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Oruro.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, remítase y cúmplase.



Dr. Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL